



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 09 de octubre de 2024

H.C.M. PIO N° 124/24

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 112 de 09 de octubre de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 108/24, emitido por Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Pleno del Concejo Municipal**; para el día **miércoles 16 de octubre de 2024 a Hrs. 09:30 a.m.**, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 124/24 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme al Artículo 17 numeral 3 de la Ley N° 434/24 Ley modificatoria a la "Ley Municipal Autónoma N° 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 3 días calendario, deberá responder y remitir al Ente Deliberante a través de las instancias técnicas de su dependencia con documentación de respaldo, lo siguiente:

Considerando el Informe de Dirección Financiera N° 018/2024 de fecha 23 de agosto del 2024, y Circular N° 001/2024 de Secretaría Administrativa Financiera de fecha 28 de agosto del 2024, donde se comunica a las Secretarías Municipales y demás dependencias que ejecutan recursos con fuente IDH, que las certificaciones presupuestarias, inicio de proceso de compras, emisión de órdenes de compra y /o servicios y pagos con fuente 41-119 (IDH) quedan temporalmente restringidos. Informe mediante las instancias que correspondan los siguientes puntos:

1. Cuál es el déficit (Presupuestario Vs. Financiero) respecto a la fuente IDH.
2. Cuál es el criterio que utiliza el ejecutivo municipal, para definir que obligaciones de pago se priorizan con recursos IDH.

📍 Plaza 25 de mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠
Concejo Municipal de Sucre 🌐
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

3. Que pagos se realizaron con recursos IDH, posterior a la emisión de la Circular N° 001/2024 de la Secretaria Administrativa Financiera.
- 4.Cuál es la estrategia de Planificación sobre esta situación de iliquidez en la fuente IDH

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo